

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 04 AGO 2020

REF: 2020-00178

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR la anterior solicitud de PRUEBA EXTRAPROCESAL (artículo 183 Código General del Proceso), elevada por ANDRAGO CAPITAL HUMANO, S.L.

En consecuencia, se ordena citar al representante legal de la sociedad CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA COLSUBSIDIO AIRBUS GROUP, o quien haga sus veces, para que absuelva INTERROGATORIO DE PARTE, para lo cual se fija la hora de las 8:30 a.m del día 18 del mes de ~~Septiembre~~ del año 2020.

Notifíquese este auto a la parte demandada, en la forma establecida en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos:

- 1) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2) Número telefónico de contacto.
- 3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de

presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Se reconoce al abogado CARLOS SÁNCHEZ CORTES, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos señalados en el poder conferido.

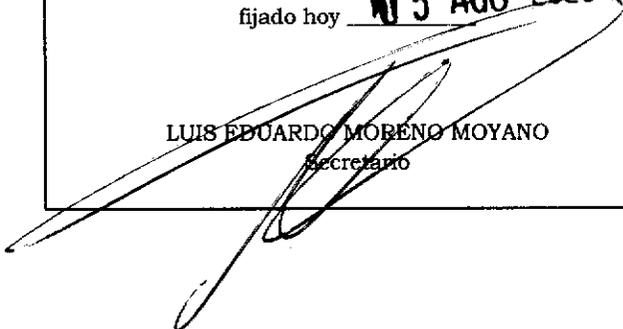
NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 038
fijado hoy 05 AGO 2020


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario